



BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL DE UN TÉCNICO PARA LA OFICINA JURÍDICO-ECONÓMICA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la realización de proceso selectivo para la contratación laboral temporal, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de un TÉCNICO EN INSTALACIONES/AUXILIAR ESPECIALISTA para el Área de Logística y Mantenimiento de la Oficina Jurídico-Económica en el ITREM. La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con la categoría profesional de Técnico Experto según su PPL, y un salario bruto anual de 25.157,74 euros, con jornada laboral de 40 horas semanales, con disponibilidad de lunes a domingo y para viajar, en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de los periodos mínimos de descanso diario y semanal.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las bases de la convocatoria, serán publicadas en el portal Web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (www.itrem.es) y en el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia. El resto de cuestiones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en el portal Web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Nacionalidad:** tener nacionalidad española o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Lo anterior, también será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- **Edad:** tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- **Titulación:** estar en posesión de título oficial de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente. Los candidatos extranjeros habrán de acreditar la homologación





de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero, así como poseer un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento, antes de su contratación. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho para la presente convocatoria.

- **Compatibilidad funcional:** poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas requeridas en el puesto.
- **Habilitación:** no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- **Experiencia profesional previa:** tener una experiencia profesional de al menos diez años en un puesto similar al requerido y relacionado con la Administración Pública, lo que supone conocimientos en administración de redes, administración de sistemas operativos, sistemas gestores de bases de datos (Oracle, MSSQL, Mysql, Firebird, dBase, Paradox, PostgreSQL, Sqlite entre otros) y electrónica.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose esta exigencia durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia del contrato de trabajo.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Se deberá presentar solicitud conforme al modelo normalizado del **Anexo I** acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del D.N.I., o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
 - b) Documentación acreditativa de la titulación académica exigida.
 - c) Currículum Vitae (preferiblemente en formato modelo europeo y en español) y documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria.
 - d) Informe de vida laboral de la Seguridad Social o certificación de la experiencia profesional, a efecto de valoración de la experiencia laboral señalada en el currículum.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria, a contar desde el día siguiente de la publicación. En caso de que el último día natural fuera sábado, domingo o festivo en la ciudad de Murcia, el plazo se prorrogará hasta el día hábil inmediatamente posterior, computándose a estos efectos el sábado como día inhábil.





3. Las solicitudes y documentación exigida deberán dirigirse a:

Área Jurídica, Régimen Interior y Contratación
Instituto de Turismo de la Región de Murcia
Avenida Juana Jugán, 2 (Edificio CCT)
30006 – Murcia

Las solicitudes podrán presentarse:

PRESENCIALMENTE:

En las instalaciones del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de lunes a viernes.

En cualquiera de las Entidades establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 y [Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, con función de registro](#).

TELEMÁTICAMENTE:

A través de la sede electrónica de la CARM ([https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=715&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=715&RASTRO=c$m40288)), seleccionando el procedimiento 1609 al realizar la solicitud e indicando claramente la Oferta de Empleo Pública a la que se presenta.

En cualquier caso, las solicitudes deben recibirse dentro del plazo límite fijado para la presentación de solicitudes, y en caso de recibir alguna solicitud fuera del plazo establecido quedará excluida del proceso.

QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Valoración comprobará la documentación presentada siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos, que no presenten la solicitud en el modelo normalizado o en el plazo exigido, o que no presenten cualquiera de los documentos requeridos, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, el Tribunal de Valoración publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de dos días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse en los lugares indicados en el punto 3 de la Base Cuarta.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.





SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

Para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

El proceso de selección consistirá en tres fases, compuestas por 3 pruebas en total:

A) Valoración de méritos (*máximo 30 puntos*).

Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el Tribunal de Valoración valorará los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, adecuados a las características del puesto convocado de acuerdo con el baremo contenido en el **Anexo II**.

B) Prueba de conocimientos (*máximo 50 puntos*).

Se convocará a los aspirantes mediante correo electrónico, indicándoles el lugar, día y hora a la que deben presentarse para la realización de una prueba de conocimientos, consistente en la realización de un examen tipo test relacionados con el puesto a cubrir. La prueba será puntuada de conformidad con el baremo contenido en el **Anexo II**.

Materia sobre la que versará la prueba:

- Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación. Infraestructuras y servicios comunes.
- Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.
- Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
- Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.
- Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
- Sistemas de gestión de bases de datos relacionales, orientados a objetos y NoSQL: características y componentes.

D) Entrevista personal (*máximo 20 puntos*).

Se convocará a los aspirantes mediante correo electrónico, indicándoles el lugar, día y hora a la que deben presentarse para la realización de una entrevista personal. Esta prueba será valorada según lo estipulado en el baremo contenido en el **Anexo II**.





El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los candidatos, por lo que los mismos deberán acudir a la realización de las pruebas provistos de DNI o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

SÉPTIMA.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Una vez realizadas todas las pruebas que componen la convocatoria, se publicará la relación de aspirantes, con la nota final obtenida por cada aspirante e indicando aquellos que han superado el conjunto de pruebas. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 50 puntos (50% de la puntuación total del conjunto de pruebas) para superar el conjunto de pruebas.

El ITREM establecerá un plazo de reclamaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado con las puntuaciones totales de los candidatos en el conjunto de pruebas que forman la convocatoria, quedando elevada a definitiva la lista provisional de las puntuaciones si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. En cualquier caso, las reclamaciones deberán presentarse en los lugares indicados en el punto 3 de la Base Cuarta.

Una vez celebradas las tres fases y publicada la lista provisional con las puntuaciones totales del conjunto de pruebas, sin que se hubiese producido reclamación en plazo, o resueltas éstas, el Tribunal de Valoración elevará propuesta de contratación a la Dirección General del Instituto, publicándose a continuación la resolución que ésta dicte con el nombre del aspirante seleccionado, al que se citará personalmente para la firma del contrato.

El candidato seleccionado tendrá que superar un periodo de prueba que podrá oscilar entre 3 y 6 meses, durante el cual será evaluado por su responsable directo en el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Si una vez formalizado el contrato de trabajo, el candidato seleccionado causara baja o no superara el periodo de prueba establecido, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista que mayor puntuación hubiera obtenido en el conjunto de fases que forman la presente convocatoria.

OCTAVA.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN

El Tribunal de Valoración está compuesto por:

Presidente: D. Rafael Higuera Ruiz, Director de la Oficina Jurídico-Económica.

Secretaria: D^a. Lidia Nicolás López, Técnico en el Área Jurídica, Régimen Interior y Contratación.

Vocal: D. Manuel Aroca Berengüí, Jefe del Área Económico-Presupuestaria.





El Tribunal de Valoración Suplente estará compuesto por:

Presidente: Dña. Juana M^a García Campos, Técnico/a Ejecutivo de la Oficina de Ordenación del Turismo.

Secretaria: Dña. Pilar Sabater Sánchez, Técnico en el Área Jurídica, Régimen Interior y Contratación.

Vocal: Dña. M^a Isabel Sánchez Lozano, Técnico en el Área Económico-Presupuestaria.

El Tribunal de Valoración, será asistido por los especialistas oportunos para la correcta valoración de cada una de las fases.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose públicos exclusivamente el nombre y DNI de las personas que vayan pasando las distintas fases de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados a través de la participación en la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad privada denominado "Gestión de personal y nóminas", cuyo titular y responsable del tratamiento es la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia». Usted podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos en los términos y condiciones previstos en la propia LOPD, a través de una comunicación escrita al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», mediante correo postal dirigido a Av. Juana Jugán nº 2, 30006 – Murcia. Dichos datos únicamente serán tratados con el fin de poder llevar a cabo el presente proceso de selección, y serán conservados durante tres años a partir de haber finalizado su tratamiento, ante eventuales reclamaciones judiciales relativas al tratamiento de los mismos.





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1º APELLIDO _____ 2º APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
DIRECCIÓN _____ Nº ____ PISO ____ CP _____
LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ PAIS _____
TLF _____ FECHA NACIMIENTO _____ NACIONALIDAD _____
E-MAIL _____

Documentación que acompaña (marcar con una x):

- Fotocopia del D.N.I., o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
- Documentación acreditativa de la titulación académica exigida.
- Currículum Vitae y documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria.
- Informe de vida laboral.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de TÉCNICO EN INSTALACIONES EN LA OFICINA JURÍDICO-ECONÓMICA y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA
Avda. Juana Jugán, 2 (Edificio CCT)
30006 – Murcia

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático titularidad del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM). Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, pudiendo ejercitar los derechos a transparencia, información, acceso, rectificación, supresión o derecho al olvido, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al ITREM.





ANEXO II

BAREMO

A) Valoración de méritos (Hasta 30 puntos):

1. **Estudios adicionales:** acreditación de estudios superiores a los requeridos que tengan relación con el perfil del puesto de trabajo, valorándose con 1 punto por titulación (máximo de 5 puntos)¹.
2. **Experiencia profesional** relacionada con el perfil del puesto, puntuándose con 0,20 puntos cada mes completo de servicio en activo acreditado (hasta 25 puntos)².

B) Prueba de conocimientos (Hasta 50 puntos).

Realización de una prueba consistente en un tipo test.

C) Entrevista personal (Hasta 20 puntos).

En esta prueba se valorará aspectos relacionados con la actitud y aptitudes del aspirante, su trayectoria profesional, motivación para el desempeño y capacidad de expresión.

En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: acreditación de discapacidad igual o superior al 33%, condición de mujer y estar en situación de desempleo.

Nota:

¹ Estudios superiores a los requeridos y que estén relacionados con el perfil del puesto.

² Se valorará la experiencia profesional en puestos similar al ofertado, en especial la experiencia en análisis y programación de aplicaciones, apoyo a usuarios, mantenimiento hardware, instalación de equipos y sistemas, operación de sistemas en grandes centros de datos, y apoyo auxiliar en la gestión de sistemas, redes, datos y seguridad.

